



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **2020 01111**

Atendiendo la solicitud rotulada en el archivo #19, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE: CORREGIR el numeral 3° del auto de fecha 1° de julio de 2021, en el sentido de que indicar que se ordena entregar a la parte ejecutante el documento aportado como base de la acción, por cuanto la obligación continua vigente. Déjense las constancias de rigor, de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 1° del Artículo 116 del CGP.).

En lo demás continuará incólume

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ac5763ffb348edae2f2d79cd75ae047170677c7fb6a439b1768a57fa9f34ff

Documento generado en 07/09/2021 07:51:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 071 de 8 de septiembre de 2021.